



SECRETARIA DE COMUNICACIONES  
Y  
TRANSPORTES

# Convalidación de Certificado de Taller de Mantenimiento Aeronáutico Número CO-011/07

El presente documento CONVALIDA el Certificado de Estación de Reparación No. UAEAC-CDF-032, otorgado por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil de la Republica de Colombia, a favor de:

## CENTRO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE HELICÓPTEROS RUSOS "CMR LTDA"

Cuyo domicilio se encuentra en:

**NUEVA ZONA DE AVIACIÓN GENERAL, HANGAR 19,  
AEROPUERTO EL DORADO, BOGOTA, D.C.**

Al verificar que los requerimientos de la Republica de Colombia son equivalentes a los establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil de los Estados Unidos Mexicanos para la operación de Talleres Aeronáuticos, los cuales han sido acreditados por Centro de Mantenimiento y Reparación de Helicópteros Rusos "CMR LTDA", por lo que se encuentra habilitado para desarrollar actividades de reparación y mantenimiento en la siguiente clasificación:

Conforme al Certificado de Taller de Mantenimiento Aeronáutico No. UAEAC-CDF-032.

Conforme a la clasificación de los Estados Unidos Mexicanos

**CATEGORÍA DE ESTRUCTURAS CLASE II,  
LIMITADO HELICÓPTEROS MI-8 SERIES  
CATEGORÍAS DE RADIO Y NAVEGACIÓN CLASE  
I, II Y III.**

**HELICÓPTEROS CLASE 2  
MI-8 SERIES  
RADIO CLASES 1, 2 Y 3**

**CATEGORÍA DE INSTRUMENTOS CLASE I, II Y III.  
CATEGORÍA DE ACCESORIOS CLASE I Y II  
CATEGORÍA LIMITADA SERVICIOS  
ESPECIALIZADOS**

**INSTRUMENTOS CLASES 1, 2, Y 3  
ACCESORIOS CLASES 1 Y 2  
SERVICIOS ESPECIALIZADOS  
CONTENEDORES A PRESIÓN.**

La operación del Taller de Mantenimiento Aeronáutico se sujetará a lo establecido en las Especificaciones de Operación anexas al presente y a los requisitos establecidos por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil de la Republica de Colombia.

La presente convalidación permanecerá en efecto siempre y cuando se cumplan los requisitos mencionados en el párrafo anterior, y mientras permanezca vigente el Certificado de Taller de Mantenimiento Aeronáutico No UAEAC-CDF-032, otorgado por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil de la Republica de Colombia.

EL DIRECTOR DE AVIACIÓN

ING. JOSÉ JAVIER ROCH SOTO

Fecha de emisión: 8 de Agosto de 2007.

Enmienda No.: ORIGINAL

Fecha de efectividad: 8 de Agosto de 2007 al 8 de Agosto de 2009.

Este documento es intransferible, y cualquier modificación en las limitaciones o en la ubicación del Taller de Mantenimiento Aeronáutico, deberá ser informada a la Dirección General de Aeronáutica Civil de los Estados Unidos Mexicanos.

Cualquier alteración de este documento será sancionada conforme a lo establecido en la Ley de Aviación Civil de los E.U.M.  
Forma IA - 90 / 02.